

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de 2022

Hora: 08:15 a.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2016-0530-00**

Demandante: ALBA ANZOLA RAMIREZ sucesores procesales LUISA FERNANDA MORALES ANZOLA, CARMEN FENIVER GALVIZ ANZOLA y YANETH GEORGINA GALVIZ ANZOLA

Demandado: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante ALBA ANZOLA RAMIREZ

Apoderado demandante JOHN IMET MONTOYA IZQUIERDO
(info@abogadojohnmontoya.com)

Apoderado demandada JUAN PABLO SARMIENTO TORRES
(consultas@cortesromero.com)

Curador ad litem Hered. Indet. YOLANDA XIMENA CASAS DE CASTILLO
(yoxica@hotmail.com)

Nota de audiencia: Se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo expuesto, el **Juzgado Veintinueve Laboral del Circuito De Bogotá D.C.** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora ALBA ANZOLA RAMIREZ y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN existió un contrato de trabajo a término indefinido vigente desde el 20 de abril de 2001 hasta el 20 de mayo de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTIN, a pagar a las sucesoras procesales de la señora ALBA ANZOLA RAMIREZ; señoras: LUISA FERNANDA MORALES ANZOLA, CARMEN FENIVER GALVIZ ANZOLA y YANETH GEORGINA GALVIZ ANZOLA, el valor de las incapacidades causadas entre el 2 de mayo de 2017 y el 20 de mayo de 2020, por la suma de \$ 25.189.445. Suma que deberá ser indexada de conformidad con el IPC, certificado por el DANE, al momento de su pago. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: CONDENAR en COSTAS a la demandada incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 3.000.000.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas en su contra.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en ESTRADOS a las partes.

Nota de audiencia: En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone a cargar la presente acta al expediente digital, junto con la grabación de la audiencia.

Nota de audiencia: El apoderado de la demandada presentó recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en efecto suspensivo.

Nota de audiencia: Se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f43aa6237a7ffbccdf68e77238c7a38a7f880ba4643be2bd4baeeb82e1f8a1**

Documento generado en 01/08/2022 02:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>